



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2020/MDVR

Villa Rica, 15 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Gobierno Regional Pasco, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 07 de octubre del 2020, se suscribió el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Gobierno Regional Pasco;

Que, en la Clausula Cuarta del Convenio establece que la Municipalidad Distrital de Villa Rica conviene en autorizar al Gobierno Regional de Pasco para que formule y evalúe el proyecto de inversión "Creación de los servicios de protección contra inundaciones con Defensa Ribereña en el CP Puente Paucartambo, Villa Rica, Oxapampa, Pasco" de competencia municipal exclusiva;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 019-2020, de fecha 14 de octubre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la suscripción del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Gobierno Regional Pasco, para la formulación y evaluación del proyecto de inversión "Creación de los servi-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2020/MDVR

cios de protección contra inundaciones con Defensa Ribereña en el CP Puente Paucartambo, Villa Rica, Oxapampa, Pasco" de competencia municipal exclusiva, realizado por el Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en merito a los considerando expuestos en el presente acuerdo.

2



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com